



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
Administración Tributaria Provincial  
Av. Las Heras 95  
Resistencia – Chaco

RESOLUCION GENERAL N° 1817

**VISTO:**

La Resolución General N° 1789 en la que se determina las fechas de vencimiento para los diferentes tributos provinciales, que regirán durante el ejercicio fiscal 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo tomado conocimiento público de que el normal desenvolvimiento de la actividad de las entidades bancarias se verá afectada por las medidas de fuerza gremial adoptadas por la asociación bancaria el día 12 y 13 de noviembre del 2014;

Que como consecuencia de ello se dificultará el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyo vencimiento opera en esas fechas;

Que es propósito de esta Administración mantener una fluida relación con sus contribuyentes que permita a ambos cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones, motivo por el cual es necesario prorrogar los pagos de los tributos cuyo vencimiento opera en esas fechas;

Que de conformidad a las facultades que le acuerdan el Código Tributario Provincial- Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificaciones; y la Ley N° 330 (t.o.), esta Administración Tributaria se halla en condiciones de dictar la presente;

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Considéranse como abonados en término hasta el día **17 de noviembre de 2014**, la presentación de la declaración jurada Informativa y pago correspondiente al periodo fiscal octubre del 2014, cuyo vencimiento hubiera operado el 12 de noviembre del 2014, por parte de los agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**Artículo 2°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 11 NOV 2014